

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba de Directivos Docentes y Docentes dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No 0011 de 08 de febrero de 2016, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, reasumió la facultad para nombrar, remover, aceptar renuncias y posesionar al personal docente, directivo docente y personal administrativo requerido para la prestación del servicio público educativo.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
4. El sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales, es un sistema especial de origen legal, cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4° de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en las Sentencias 0-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
5. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.

6. Que el decreto ley 1278 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 11 establece: *"Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehusé el nombramiento será excluido del correspondiente listado. Parágrafo. Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación".*
7. Que mediante resoluciones N°CNSC-20162000007885 de 2016, N° 2387 de 2015, N°2516 de 2015, N°2385 de 2015, N°2378 de 2015, N°2517 de 2015, N°2377 de 2015, N°2386 de 2015, N°2376 de 2015, *"Por la cual se conforman las listas de elegibles para proveer vacantes de docentes y directivos docentes en los cargos: Directivo docente coordinador, primaria, idioma extranjero inglés, humanidades y lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales química, ciencias naturales y educación ambiental, matemáticas, ciencias naturales física de la instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, en el marco de la convocatoria N°148 de 2012", en su artículo 3 establezca: " La lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del decreto ley 1278 de 2002".*
8. Que mediante resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2018, se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las instituciones Educativas oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución N°207 de 2010 y la resolución N°2481 de 05 de mayo de 2015.
9. Que para el día 11 de Enero de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, convoca a los elegibles Docentes y Directivos Docentes Coordinadores por orden de mérito quienes pertenecen a la convocatoria 148 de 2012 expedida por la CNSC, de acuerdo con el número de vacantes definitivas existentes en la planta de personal de esta Entidad Territorial de la siguiente forma:

CARGO	PLAZAS VACANTES	
COORDINADORES 3	1	LA JUVENTUD
	2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	3	NACIONAL DE COMERCIO

PRIMARIA 18	1	BDSCONIA SEDE MONESARRATE
	2	CLAVERIANO
	3	NORMAL
	4	SANTO ANGEL
	5	PROVENZA
	6	DAMASO ZAPATA
	7	PROMOCIÓN SOCIAL
	8	INEM SEDE H
	9	INEM
	10	PILAR SEDE B
	11	RAFAEL GARCIA HERREROS
	12	BOSCONIA LOS SANTOS
	13	IPA
	14	SANTANDER SEDE E
	15	BOSCONIA SEDE BOLARQUI
	16	BOSCONIA SEDE A
	17	MAIPORE SEDE B
	18	PILAR SEDE E
IDIDMA EXTRANJERO INGLES 4	1	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA
	2	GORETTI SEDE C
	3	AURELIO MARTINEZ MUTIS

Handwritten signature

Handwritten mark

	4	NACIONAL DE COMERCIO
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA 5	1	RAFAEL GARCIA HERREROS
	2	POLITECNICO SEDE C
	3	INEM
	4	LICEO PATRIA
	5	DÁMASO ZAPATA
CIENCIAS SDCIALES 4	1	LA JUVENTUD
	2	NACIONAL DE COMERCIO
	3	POLITÉCNICO
	4	PROVENZA
CIENCIAS NATURALES QUIMICA 3	1	RURAL BOSCONIA
	2	BICENTENARIO
	3	CAMACHO CARREÑO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL 2	1	DAMASO ZAPATA
	2	MAIPORE
MATEMATICAS	1	POLITECNICO

4	2	INEM
	3	SALESIANO
	4	PILAR SEDE
CIENCIAS NATURALES FISICA 3	1	INEM
	2	GABRIELA MISTRAL
	3	DAMASO ZAPATA

10. Que en la audiencia pública de 11 de enero de 2017, se hizo la aclaración, respecto a plazas que se adicionaron y se eliminaron respecto a la convocatoria de audiencia, en razón que desde el momento de la autorización de la convocatoria de audiencia para docentes elegibles por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), se presentaron novedades como renunciaciones irrevocables de docentes en propiedad, entrega de docentes por baja cobertura y se hizo necesario reubicarlos en otras plazas en vacantes definitivas y fallos de tutelas y demandas con su respectiva orientación por parte del juzgado, en consecuencia se adiciono las plazas Maipore Sede C (coordinador), Medalla Milagrosa (primaria), Aurelio Martínez Mutis Sede A (primaria), Santo Ángel (matemáticas y Humanidades y Lengua Castellana), Santander (Ciencias Naturales y Educación Ambiental), Bicentenario (Ciencias Naturales y Educación Ambiental), Aurelio Martínez Mutis Sede A (Ciencias Naturales Química) y se eliminó las plazas como Provenza (ciencias sociales), Nacional de Comercio (ciencias sociales) y Rural Bosconia Sede Santos (primaria).
11. Que la lista de elegibles de Bucaramanga, mencionadas en los anteriores considerandos de la presente resolución, no se han agotado y los docentes elegibles han decidió escoger plazas en otros Entes Territoriales, en razón a esto, los convocados en audiencia pública, son los que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), autorizo haciéndose un estudio previo a fin de mirar quienes han escogido plaza en otros Entes Territoriales, por lo anterior, no se observa en la citación a audiencia pública, que se convoquen las posiciones de la listas de elegibles de manera consecutiva.
12. Que por error involuntario, se citó en convocatoria de audiencia pública, la posición N°45 de la lista de elegibles coordinador, N°22 de la lista de elegibles de ciencias naturales química y N°62 de la lista de elegibles de Matemáticas, en el sentido que dichos docentes fueron nombrados en periodo de prueba con anterioridad a la audiencia programada para el día 11 de enero de 2017.
13. Que los Docentes y Directivos Docentes Coordinadores, escogen libre y voluntariamente las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en audiencia pública por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en el acta individual de escogencia de fecha de once (11) de Enero de 2017, la cual hace parte integral de la presente resolución.

14. Que se asignó plaza a los Docentes y Directivos Docentes que no asistieron a la audiencia pública convocada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga conforme el procedimiento establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), en la resolución N°CNSC-2016000006675 del 04 de marzo de 2016, por la cual reglamentan las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR**, a los siguiente elegibles:

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1 63.466.570	DEICY RUTH JURADO BRICEÑO	LA JUVENTUD	47
2 63.347.025	MARLENY SILVA NAVAS	NACIONAL DE COMERCIO	50
3 63.362.114	NANCY AURORA VILLAMIZAR SUAREZ	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	51

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE AREA PRIMARIA**, a los siguientes elegibles:

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1 1.090.456.050	MARIA ANDREA QUIJANO RODRIGUEZ	AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	236

San
M

2	63.551.643	MARIE CLAIRE GUIHUR SOTELO	RURAL BOSCONIA SEDE A	242
3	13.565.441	MAURICIO MORENO RICO	RURAL BOSCONIA SEDE BOLARQUI	245
4	24.037.937	GLORIA CONSUELD DELGADO ORDUZ	RURAL BOSCONIA SEDE MONSERRATE	248
5	52.528.461	LILIANA CASTELLANOS SANCHEZ	CLAVERIANO FE Y ALEGRIA.	251

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, al siguiente elegible:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	37.860.632	AURIS ELAINE MORALES INFANTE	AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B	62

ARTICULO CUARTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	37.754.476	FRANCY PAOLA PATINO BASTILLA	DAMASO ZAPATA	93
2	1.098.630.121	MARLY YULEXY RODRIGUEZ REY	LICEO PATRIA	102
3	1.098.616.160	SONIA CHACON FLOREZ	RAFAEL GARCIA HERREROS	105

fu

W

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS SOCIALES**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.096.602.145	IVONNE MARCELLA DUQUE ESTUPIÑAN	LA JUVENTUD	62
2	91.511.613	CÉSAR ANDRES CASTAÑEDA PLATA	POLITÉCNICO	63

ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, al siguiente elegible:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.099.874.177	MARILYN ROCÍO ALVAREZ SANTOS	BICENTENARIO	23

ARTÍCULO SEPTIMO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.090.399.465	LISBETH JACKLINE LOPEZ SALAZAR	BICENTENARIO	43
2	12.402.464	REINALDO GUERRERO GUTIERREZ	DÁMASO ZAPATA	44
3	15.170.533	NICOLAS MARTINEZ GARCIA	MAIPORE	45

for

W

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN MATEMÁTICAS**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.098.663.358	ANGEL DE JESUS CRISTANCHO BLANCO	INEM	66 ✓
2	13.543.383	FAVIAN JOVANY SEPULVEDA ACOSTA	POLITÉCNICO	67 ✓
3	37.864.707	MARIANA LISSET GOMEZ RAMIREZ	PILAR SEDE A	72 ✓
4	63.542.992	HERMINIA REY MORENO	SALESIANO ELOY VALENZUELA	72 ✓

ARTÍCULO NOVENO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DOCENTE EN CIENCIAS NATURALES-FISICA**, a los siguientes elegibles:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Puesto lista de elegible
1	1.098.612.912	MAURICIO SUAREZ DURAN	DAMASO ZAPATA	30 ✓
2	13.870.500	EDWIN FERNANDO MENDOZA CARREÑO	GABRIELA MISTRAL	31 ✓
3	80.217.738	JUAN PABLO DUARTE ALBARRACIN	INEM	33 ✓

ARTÍCULO DECIMO: El periodo de prueba de los Docentes y Directivos Docentes al que se refiere el artículo primero hasta el Noveno de la parte resolutoria de la presente resolución, tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002 y el Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, por lo tanto al terminar el año

Luc

ML



Alcaldía de
Bucaramanga

0122

DE 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación; será nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente, obteniendo la remuneración establecida por el Gobierno Nacional, según el título académico que acrediten. Los Docentes y Directivos Docentes que no superen el periodo de prueba, si eran servidores públicos Docentes o Directivos Docentes Coordinadores nombrados en propiedad, regresarán a su cargo de origen, los demás serán retirados del servicio, sin que ello se constituya en impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Publicar el presente acto en la pagina web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, www.seb.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la notificación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dado a los, **23 ENE 2017**

Melba Fabidla Clavijo de Jacome
MELBA FABIDLA CLAVIJO DE JACOME
Alcaldesa Municipal de Bucaramanga (E)

Elaboró: Camilo Rodríguez -Profesional Universitario SEB
Revisó aspectos Jurídicos SEB: Diana Liseth Figueroa Camillo/Profesional Especializado
Vto. Buena: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal.
Revisó: Ana Leonor Rueda Vives-Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga.
Revisó aspectos Jurídicos: Martha Lucis Jerez Lizarezo-Sub-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 5337000 Fax 5521977
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 650005
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia